



RESOLUCION No. 2405

27 JUN 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO IDENTIFICADA CON NIT N° 800.250.954

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

9
GROMINZ

RESOLUCION No. 2405-7

27 JUN 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN
CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO IDENTIFICADA CON NIT N° 800.250.954**

- Quinto: Que la señora Isabel Hoyos Collazos, identificado con cedula de ciudadanía N°41.756.744, actuando en calidad de representante legal, el día 12 de junio de 2018, mediante radicado, E-2018-306998-1100, solicito aprobación de la reforma estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, identificada con NIT No 800.250.954, como consta en el acta de Asamblea Extraordinaria del 11 de mayo de 2018, suscrita por la señora Isabel Hoyos Collazos en calidad de presidente de la misma y la señora Carol Liliana Rubiano López como secretaria.
- Sexto: Que mediante Resolución N° 514 del 26 de agosto de 1994, la Alcaldía Mayor De Bogotá reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**.
- Séptimo: Que mediante Resolución No 58 del 14 de enero de 2000, el ICBF Regional Bogotá Cancela inscripción aprueba reforma estatutaria y se reconoce personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**.
- Octavo: Que mediante Resolución N° 725 del 04 de junio de 2008, esta Dirección Regional aprobó reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**.
- Noveno: Que mediante Resolución N° 5196 del 22 de noviembre de 2011 la Dirección General del ICBF, aprueba reforma de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**.
- Decimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos, se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres
- Decimo primero: Que de conformidad con lo consignado en la Acta de Asamblea Extraordinaria la reforma que se aprueba es única y exclusivamente en lo concerniente al artículo 15 referente a las atribuciones de la Asamblea General en su numeral 1 el cual quedara así: *Elegir cada cuatro (4) años los miembros de la junta directiva.*



2405

21 JUN 2018

RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO IDENTIFICADA CON NIT N° 800.250.954

Décimo Segundo: Que las demás manifestaciones de los Estatutos se mantienen incólumes.

Décimo Tercero: Que con fecha del 20 de Junio de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria presentada por **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, identificada con NIT N° 800.250.954**, entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, con sede en la calle 22 B N° 18-48 Y/O Calle 24 N° 19 A 35

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, identificada con NIT N° 800.250.954**, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella,

9

900113



RESOLUCION No. 2405 21 JUN 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO IDENTIFICADA CON NIT N° 800.250.954

según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JUN 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	David Rodríguez Mahecha / Grace Ramirez - Abogados	<i>[Firma]</i>	21 de junio de 2018
Aprobó - Control de Legalidad	Gracia Emilia Listariz - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>[Firma]</i>	21 de junio de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

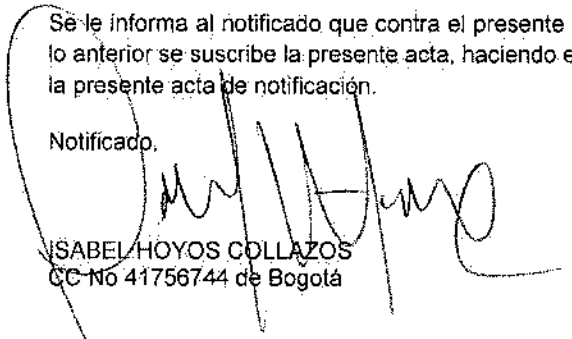


ACTA DE NOTIFICACION

En Bogotá, D.C. a los 25 Días del Mes de junio de 2018, compareció al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ante el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, la señora **ISABEL HOYOS COLLAZOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41756744 de Bogotá, actuando como Representante legal de la Institución denominada **ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 2405 del 21/06/2018, emanada de la Dirección Regional del ICBF

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado,

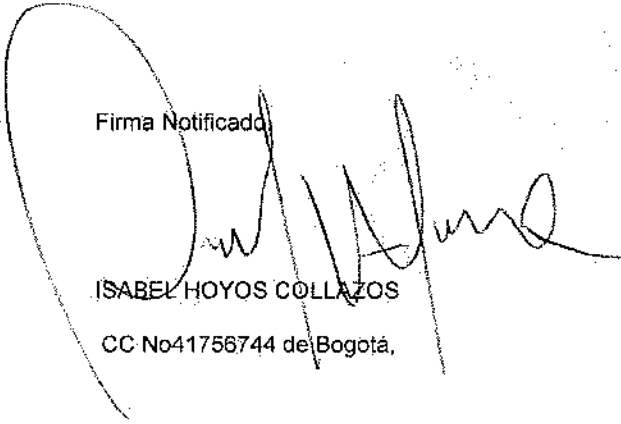

ISABEL HOYOS COLLAZOS
CC No 41756744 de Bogotá

Funcionario,


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo Jurídico

El notificado manifiesta encontrarse de acuerdo con la resolución Nro.2405 del 22/06/2018, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma Notificado,



ISABEL HOYOS COLLAZOS
CC No41756744 de Bogotá,



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 25 de junio de la presente anualidad, notificó personalmente a la señora **ISABEL HOYOS COLLAZOS**, representante legal de la entidad denominado **ASOCIACION CRISTIANA NUEVA NACIMIENTO**; de la Resolución No. 2405 del 21 de Junio de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA NUEVA NACIMIENTO**.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 26 de junio de 2018.


DAVID RODRIGUEZ BELLO
Profesional Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

